



GUAYAMI S.A.

**A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA GUAYAMI S.A.**

En calidad de comisario de la compañía, pongo a vuestra consideración el siguiente informe del ejercicio económico correspondiente al año calendario 2001.

He revisado el Balance General y los correspondientes Estados de Resultados al 31 de Diciembre del 2001. Estos Estados Financieros son de responsabilidad de la administración de la compañía. Tengo la responsabilidad de expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión, se verificó que su contenido corresponde a las cifras registradas en la Contabilidad, los resultados presentados en los mencionados Estados Financieros son confiables y los mismos han sido preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Para el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 codificado de la Ley de Compañías.

Los administradores de la compañía en el desempeño de sus funciones han dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General, no hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía para el cumplimiento de las funciones.

He examinado los libros y registros de la compañía, opino que los Libros de Actas de Junta General, Libro Talonario, Libro de Acciones y Accionistas, comprobantes originales de Contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. Declaro además que en mi opinión, los medios de control para la custodia y conservación de los bienes de la sociedad, son adecuados.

Los procedimientos de control interno otorgan una razonable seguridad en cuanto a la conservación de sus activos y propiedades.

30 ABR. 2002



GUAYAMI S.A.

De los resultados las cuentas más importantes del análisis fueron las siguientes:

PARTIDAS	MILES \$
Activos Fijos	134.80
Cuentas por Pagar	288.15

Los préstamos a compañías relacionadas, casi en su totalidad corresponden a Ubesa.

La Junta General de Accionistas ha sido instalada de conformidad con el Art. 238 codificado de la Ley de Compañías y en ella no se ha omitido ningún punto a tratarse, tampoco se han propuesto solicitudes de remoción de los administradores ni denuncias sobre gestión de los administradores.

Marzo 2 del 2002


ECON. FAUSTO REDROVAN CP
REG. No. 18975
COMISARIO

